

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-596 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 287/15.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 19 de enero de 2016, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar.
Lote número uno.

Urbana. Parcela número doce edificable de naturaleza urbana, forma parte de la unidad de ejecución S. A.U. 17 del Proyecto de Compensación Urbanística, radicante en el municipio de Arnauero, en el barrio de San Juan. Es de forma trapezoidal y ocupa una superficie total de mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, calificada como terciario comercial. Limita: Norte y Sur, con los próximos viales interiores de la unidad de ejecución y Este, con parcela resultante número 11; y Oeste, con vial perimetral del sector. Edificabilidad: su superficie máxima edificable es de 464 metros cuadrados, en construcción con un número máximo de plantas, planta baja +1 y con un uso preferentemente comercial, si bien también puede dedicarse a comercio, restauración, cultura, cívico, deportivo y religioso. Esta parcela tiene una cuota de participación sobre el total de la unidad de ejecución de un entero y novecientas cuarenta y una milésimas por ciento.

Inscrito al Tomo 1931, Libro 111, Folio 146, finca número 9856 del Registro de la Propiedad Número 2 de Santoña.

Referencia Catastral: 6324303VP5162S0001MU.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 139.200,00 euros.

Cargas que gravan este bien: Gravada con; 1. Anotación de embargo letra B a favor de don Óscar Mata Medina con saldo deudor de 48.080,87 € de principal y de 40.000,00 € para costas y gastos presupuestados, según certificación de cargas expedido por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao en fecha 7 de noviembre de 2014.

CVE-2016-596

LUNES, 1 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 20

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 287/15", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 19 de marzo de 2016.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 25 de enero de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/596

CVE-2016-596